



RESULTADO DE LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018:

- La Presidente de la Mesa anuncia la contratación y da conocimiento a los asistentes de las proposiciones recibidas y de la calificación de las mismas efectuada por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo:

Únicamente ha presentado proposiciones al presente procedimiento: ISMAEL CARLOS RODRÍGUEZ CASTRILLO, el cual ha presentado correctamente la documentación exigida en el sobre UNO de documentación administrativa, por lo que ha sido admitido a la licitación.

- Se procede a la apertura de su sobre nº DOS, el cual se entrega a la Vocal Asesora Jurídica a los efectos de comprobar que en su interior no haya documentación que deba estar incluida en los sobres nº TRES.

- Efectuada dicha comprobación, se entrega a la asesora de la Mesa de Contratación, al objeto de que verifique el cumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas y efectúe, en su caso, la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación previa expresados en el pliego que rige la presente contratación.

- Revisada la citada documentación, la Asesora manifiesta que no está claro si una de las máquinas ofertadas es el equipo de copias a color exigida en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas, ya que en el nombre del equipo ofertado se indica B/N (blanco y negro), pero en la hoja de características técnicas aportada se observa que hace copias a color. Por lo que se acuerda solicitarle aclaración por escrito para que confirme si la máquina ofertada marca Canon B/N modelo IC5051L (50 páginas por minuto) es un equipo que realiza copias en color, de acuerdo con lo requerido en el apartado 6 Requisitos Técnicos y de Calidad del pliego de prescripciones técnicas, con el fin de aceptar o rechazar su proposición, teniendo en cuenta que dichas aclaraciones consistirán en contestar solamente SÍ o NO, no pudiendo exponer ni incluir nada más en la aclaración, ya que la Mesa de Contratación no puede recibir en este momento del procedimiento documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de efectos u omisiones en la documentación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que en caso contrario las aclaraciones le serán devueltas y no serán tenidas en cuenta por la Mesa.

Zaragoza, a día de la fecha. Fdo. La Secretaria de la Mesa de Contratación.